Información Registral expedida por:

JOSÉ LUIS ALFONSO SALAR

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAN JAVIER Nº 2

AVENIDA DE LA UNION, 46
30730 - SAN JAVIER (MURCIA)
Teléfono: 968 19 06 95
Fax: 968 57 24 25
Correo electrónico: sanjavier2@registrodelapropiedad.ORG

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAN JAVIER Nº 2
TEL: 968190695 FAX: 968 57 24 25
AVENIDA DE LA UNION, 46 CP: 30730
sanjavier2@registrodelapropiedad.org

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE SAN PEDRO DEL PINATAR Nº: 12921 IDUFIR: 30033000814989

URBANA: En Fase Tercera.- NÚMERO TREINTA Y CINCO.- En término municipal de San Pedro del Pinatar, Paraje de Los Cuarteros, muelle de Lo Pagán, y en calle Legazpi, número 90 de policía, **VIVIENDA** en planta baja, tercera de izquierda a derecha, del Grupo de que forma parte, según se le mira de frente por la calle Legazpi, número 90 de policía, con acceso independiente por dicha calle.- Tiene una superficie construida de SESENTA Y TRES METROS Y OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, siendo la superficie útil de CINCUENTA Y OCHO METROS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- Está distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño, patio de CATORCE METROS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS y un pequeño jardín en su parte delantera de QUINCE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; lo que hace una superficie total de parcela de NOVENTA Y TRES METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- LINDA: al frente, con calle Legazpi; a la derecha entrando, con vivienda número treinta y seis de igual planta y fase; a la izquierda, con la vivienda número treinta y cuatro de igual planta; y Fondo, con la vivienda número treinta y uno de igual planta y fase.- **CUOTA:** Tiene asignada una cuota en el total valor del conjunto de **DOS ENTEROS Y TREINTA MILÉSIMAS POR CIENTO.-** Es componente privativo en Régimen de Propiedad Horizontal de la finca número 12.886 de San Pedro del Pinatar, al folio 11 del libro 173, inscripción 2ª, que es la extensa.

REFERENCIA CATASTRAL: 4380541XG9848A0001GR

NO COORDINADA CON CATASTRO

TITULARIDADES

Titular		Tomo	Libro	Folio	Alta
[redacted]		566	173	82	3

33,33% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

[redacted]		566	173	82	3

16,67% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

[redacted]		566	173	82	3

16,67% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

[redacted]	52.346.817-J	566	173	82	3

8,33% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO

CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

[redacted] 566 173 82 3

8,33% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

[redacted] 566 173 82 3

8,33% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

[redacted] 566 173 82 3

8,33% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN, en MADRID - CANILLEJAS, el día 21/09/2023, con número de protocolo 1435.

_____CARGAS_____

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto

sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la/s liquidación/nes que en su caso pueda/n girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por el documento que ha motivado la Inscripción 3ª. San Javier, a 15 de noviembre de 2023.

Un EMBARGO sobre el 33,33% de esta finca, del que es titular [redacted] a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, para responder de **diez mil**

setecientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de principal, más otros **mil quinientos setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos** de intereses, y **seiscientos dieciocho euros con un céntimo** de costas estimadas, en total **doce mil novecientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos,** según Procedimiento Administrativo de Apremio seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de MURCIA, en el que fue dictada Diligencia de Embargo número 282423688210V, en fecha 29 de octubre de 2024. Anotado con la letra **A** de fecha 21 de febrero de 2025.- EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS en la misma fecha.

_____DOCUMENTOS PENDIENTES_____

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

APLICACION LEY DE TASAS 8/1989
Base: Disposición adicional 3ª

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN JAVIER 2 a día seis de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

[redacted]